Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bella vista.gov.py -
Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION N° 6319/2015.-

Bella Vista, 11 de Setiembre de 2.015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD 27-2015) PARA REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA JUANA MARIA DE LARA DE VACAY KM 10 A FAVOR DE LA FIRMA "NOGUERA CONSTRUCCIONES" DEL SEÑOR OSCAR NOGUERA ESPINOLA.-

VISTO: a) La promulgación de Ley 4758/12 de "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) .-
b) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Municipalidad de Bella Vista para coordinación de proyectos Financiados con el Fondo Nacional de inversión pública y desarrollo FONACIDE.-
c) La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar refacciones y el mantenimiento de la Escuela Juana Maria de Lara de Vacay Km 10 del Distrito de Bella Vista, teniendo presente la planificación realiza y la mejora en la calidad educativa que conllevará ésta obra y que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para la refacción y mantenimiento de dicha institución educativa, a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR favor de la firma **"NOGUERA CONSTRUCCIONES" con RUC 2234212-5** del señor **OSCAR NOGUERA ESPINOLA** C.I.N° 2.234.212 para la refacción y mantenimiento de la Escuela Juana María de Lara de Vacay Km 10, por la suma de **Guaranies cuarenta y seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta (Gs. 46.983.240)**, firmando al efecto un contrato, conforme al Dictamen N° 32-2015 de fecha 11 de Setiembre de 2.015, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Patricia E. Gonzalez O.
Secretaria General
INTERINA

Digno Müller
Intendente Municipal